



*2006, Año del Bicentenario del Natalicio del
Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.*

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado fue turnada la **Iniciativa de Punto de Acuerdo**, por medio del cual el **Congreso del Estado de Tamaulipas**, con pleno respeto al principio de división de poderes, solicita al **Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal**, tenga a bien instruir a todos los servidores públicos de la **Administración Pública Estatal** para el efecto de que eviten conductas consideradas ilegales como lo son la coacción del voto y el desvío de recursos públicos, con la finalidad de garantizar la libertad del sufragio, transparencia, legalidad y equidad en el proceso electoral federal para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo federal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2 inciso a), 43 párrafo 1, incisos e) y f), 44 párrafo 2, 45 párrafo 2, 46 párrafo 1, 95, párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos a su análisis y valoración, presentando al efecto nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Del proceso Legislativo

En sesión pública ordinaria celebrada por este Honorable Congreso el día 29 de marzo del actual, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Quincuagésima Novena Legislatura presentaron **Iniciativa de Punto de Acuerdo, por medio del cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, solicita al Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, tenga a bien instruir a todos los servidores públicos de la Administración Pública del Estado para el efecto de que eviten conductas consideradas ilegales como lo son la coacción del voto y el desvío de recursos públicos, con la finalidad de garantizar la libertad de sufragio, transparencia, legalidad y equidad en el proceso electoral federal para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo federal.**

Mediante comunicación de fecha 29 de marzo del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la referida iniciativa a esta Comisión de Gobernación para estudio y dictamen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En principio, cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como el caso que nos ocupa.

II. Contenido de la Iniciativa

La iniciativa en cuestión propone que el Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, solicite al Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, tenga a bien instruir a todos los servidores públicos de la Administración Pública del Estado para el efecto de que eviten conductas consideradas ilegales como lo son la coacción del voto y el desvío de recursos públicos, con la finalidad de garantizar la libertad de sufragio, transparencia, legalidad y equidad en el proceso electoral federal para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo federal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Valoración de la Iniciativa

Tal como lo exponen los promoventes de la presente acción legislativa, resulta preciso contribuir, dentro del marco de facultades competenciales que nos otorga la ley, a que los procesos electorales se desarrollen con pleno respeto a la normatividad que rige en la materia, toda vez que este ejercicio democrático constituye una pieza fundamental para el desarrollo de nuestro país.

En ese contexto, consideramos que en los procesos electorales debe privar la transparencia y la observancia a la ley, proscribiendo de ellos toda práctica tendiente a desvirtuar el derecho conferido a favor de la ciudadanía para elegir a quienes deben gobernarlos.

Así mismo, estimamos pertinente que la solicitud a que se ha hecho referencia, se haga extensiva a los Ayuntamientos que conforman el Estado de Tamaulipas para que tal excitativa sea transmitida a los servidores públicos del ámbito municipal.

Es por lo que, quienes suscribimos el presente Dictamen, consideramos conveniente coadyuvar a que en las elecciones que se avecinan se evite la comisión de actos ilegales por los servidores públicos que integran la Administración Pública Estatal y Municipal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En virtud de los argumentos expuestos y las consideraciones planteadas en la Iniciativa que nos ocupa, y toda vez que la finalidad que persigue, es contribuir a garantizar la libertad de sufragio y la legalidad en el próximo proceso electoral federal, quienes suscribimos el presente dictamen, avalamos lo propuesto en la acción legislativa de mérito.

En torno a lo anterior, nos pronunciamos a favor de la iniciativa analizada, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISION DE PODERES, SOLICITA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, TENGAN A BIEN INSTRUIR A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, QUE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO DELITOS ELECTORALES A FIN DE CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE SUFRAGIO Y LA LEGALIDAD EN EL PROXIMO PROCESO ELECTORAL FEDERAL.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO PRIMERO. El H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de Poderes, solicita al Secretario General de Gobierno del Estado, y a los Ayuntamientos del Estado, tengan a bien instruir a los servidores públicos de la administración publica estatal y municipal respectivamente, que se abstengan de incurrir en conductas tipificadas como delitos electorales a fin de contribuir a garantizar la libertad de sufragio y la legalidad en el próximo proceso electoral federal.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 17 días del mes de abril del año dos mil seis.

COMISION DE GOBERNACIÓN

Presidente

Dip. Armando Martínez Manríquez.

Vocal

Dip. Julio César Martínez Infante.

Vocal

Dip. Juan José Chapa Garza.

Vocal

Dip. Alfonso de León Perales.

Secretario

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Vocal

Dip. José Gudiño Cardiel.

Vocal

Dip. Héctor López González.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo por medio del cual, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, solicita al Secretario General de Gobierno del Estado, y a los Ayuntamientos del Estado, tengan a bien instruir a los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal respectivamente, que se abstengan de incurrir en conductas tipificadas como delitos electorales a fin de contribuir a garantizar la libertad de sufragio y la legalidad en el próximo proceso electoral federal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO